

ANEXO V

Las partes ratifican el aporte federativo en el marco del acuerdo salarial de fecha 29 de marzo de 2023 por acta separada. Asimismo, conviene que las empresas actúen como agentes de retención, depositarán dicho importe a la cuenta correspondiente al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Cta. Corriente N° 0005379769 Sucursal Plaza de Mayo, CBU 110599520000053797692, CUIT N° 30-70847633-8.

En relación al aporte federativo solidario oportunamente convenido, las partes aclaran que acuerdan mantener el aporte federativo solidario por el término del plazo que comprende la presente negociación y la representación empresaria manifiesta que procederán a retener a cada trabajador dentro del ámbito de representación de la entidad sindical un importe del 0.5% del salario de cada trabajador en carácter de aporte federativo solidario. Y manifiestan que este monto, a cargo de todos los trabajadores, afiliados o no a las entidades gremiales asociadas a FESITCARA se trata de una cuota solidaria que se debe liquidar como aporte federativo solidario. Ello se fundamenta en la actividad que realiza la entidad gremial, en orden al mejoramiento de las condiciones generales de los trabajadores del sector. Destaca la representación gremial que, prueba de ello, han sido las diferentes recomposiciones salariales que se han logrado en el marco de la negociación colectiva.



The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a large, dense scribble. To the right of the scribble, there is a signature that appears to read 'Derechos' followed by some illegible characters. Further to the right, there is another signature. At the bottom right, there is a small, simple scribble.